

TRAMITACIONES URBANÍSTICAS		
01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU1	FASES DEL TRÁMITE	Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta , ubicación de casas prefabricadas, caravanas,...(art. 213 a) y o) LOTUP).
		Obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes (art. 213 b) LOTUP).
		Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura y que supongan ampliación u obra de nueva planta (art 213 c) LOTUP).
		Intervención sobre edificios y ámbitos protegidos o catalogados , cualquiera que sea su alcance (art. 213 h) LOTUP).
	FASE 1	INICIO DEL TRÁMITE
	FASE 2	PREVIO AL INICIO DE LA OBRA
	FASE 3	EJECUCIÓN DE LA OBRA
	FASE 4	FINALIZACIÓN DE LA OBRA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU1	FASE 1 INICIO DEL TRÁMITE	Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta , ubicación de casas prefabricadas, caravanas,...(art. 213 a) y o) LOTUP).
		Obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes (art. 213 b) LOTUP).
		Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura y que supongan ampliación u obra de nueva planta (art 213 c) LOTUP).
		Intervención sobre edificios y ámbitos protegidos o catalogados , cualquiera que sea su alcance (art. 213 h) LOTUP).

Objeto de las obras:

- Obras de construcción de nueva planta y de ampliación de cualquier tipo de uso (residencial, terciario, industrial,...).
- La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, invernaderos e instalaciones similares, provisionales o permanentes (art. 213 o) LOTUP).
- Intervención sobre edificios protegidos o catalogados, cualquiera que sea su alcance (mera reforma, rehabilitación, restauración, intervención total,...) tanto en su exterior (fachadas y cubiertas) como en su interior (incluida la reparación de daños no estructurales; reposición de elementos compositivos; enfoscados, revocos, enlucidos y estucados; limpieza y pintura; cerrajería, carpintería y persianas; canalones, bajantes, vierteaguas, etc.; retejado; impermeabilizaciones; molduras, cornisas, impostas; voladizos; marquesinas,...).
- Cualquier tipo de actuación en suelo no urbanizable, sea cual sea su alcance (art. 200.1 LOTUP).
- Cuando, además de las obras, se requiera la autorización de una división horizontal. En este caso, la documentación técnica a presentar será la que se solicita para el trámite LU1 o DR1, en función del alcance de las mismas.

Documentación técnica:

- Proyecto Básico con lo determinado en el Anejo I de la parte I del Código Técnico de la Edificación, o normativa sectorial de aplicación. Además, se estará a lo dispuesto en el art. 57 del PGOU Alcoi vigente, *Condiciones de los proyectos de obras sobre edificaciones existentes*.

I. Memoria

1. Memoria descriptiva Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:

1.1 Agentes

- Promotor, proyectista, otros técnicos.

1.2 Información previa

- Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.
- Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.

1.3 Descripción del proyecto

- Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno. La descripción definirá claramente las obras y la edificación a construir, indicando el número de plantas bajo y sobre rasante, los usos contemplados en cada una de las ellas y el número de unidades susceptibles de uso individualizado (plazas de aparcamiento, trasteros, locales, viviendas,...). La descripción se realizará a través del *certificado descriptivo y acreditativo de su estado constructivo*.
- Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
- Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.
- Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.
- En el caso de que la obra comprenda actuaciones complementarias como obras ordinarias de urbanización (art. 72.3 y 174.3 LOTUP), demoliciones parciales u otras, se acompañará de su descripción, y en su caso, justificación, ya sea en la misma memoria o

como anejo a la misma.

1.4 Prestaciones del edificio

- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.
- Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

2. Memoria constructiva Descripción de las soluciones adoptadas

2.1 Sustentación del edificio

- Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

3. Cumplimiento del CTE

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE. También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.

3.2 Seguridad en caso de incendio. La justificación se realizará tanto de forma escrita como gráfica.

4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Justificación, en su caso, del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica:

4.1 Accesibilidad. La justificación será tanto gráfica como escrita.

4.2 Habitabilidad (DC-09). La justificación será tanto gráfica como escrita.

4.3 Otros...

II. Planos

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.

En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención a escala mínima 1:100. Si las obras se refieren a parte del mismo, habrá de describir la situación relativa de las obras respecto a la totalidad. Todos los planos expresarán su escala. La escala será la adecuada según el nivel de detalle a representar. Los que sean de planta indicarán el norte geográfico.

Plano de situación

- Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.

Plano de emplazamiento

- Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.
- Tanto la parcela como el perímetro de edificación se georreferenciarán de acuerdo con la Ley Hipotecaria.

Plano - Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc. de urbanización

- Red viaria, acometidas, etc.

Plantas generales

- Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.

Planos de cubiertas

- Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.

Alzados y secciones

- Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.

III. Presupuesto

Presupuesto aproximado

- Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos.

➤ En caso de estar dentro del ámbito del Casco Antiguo, a la documentación indicada habrá de acompañarse la siguiente:

- En el caso de obras de nueva planta o ampliación se adjuntarán:

- Alzados y plantas de cubiertas esquemáticas de los edificios contiguos en el frente de la manzana en que se halla el edificio para el que se solicita la licencia, así como sección de la calle indicativa de las líneas de cornisa de los edificios enfrentados. En dichos alzados contiguos se situarán las alturas en metros de las líneas horizontales de referencia cuando se trate de edificios catalogados.

- En los planos del edificio objeto de actuación se reflejarán las diferentes instalaciones existentes tanto en planta como en alzado.

- En su caso, planos y detalles de los anuncios que se fueren a colocar, con sus dimensiones, características y materiales, reflejándose los mismos en un plano de la fachada completa del edificio a escala no menor de 1:100, a la vez que se acompañará una fotografía de la misma.

- En el resto de casos, planos de estado actual de la edificación con documentación historiotipológica y fotografías del edificio y entorno.

- Estudio de Gestión de Residuos según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ficha urbanística con el modelo del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante.
- Declaración cumplimiento normativa de aplicación.

Observaciones:

- En la *fase 1 inicio del trámite* se podrá optar por aportar, además de la documentación técnica indicada en el apartado anterior, la necesaria para poder iniciar las obras una vez concedida la licencia de obras. Dicha documentación se indica en la *fase 2 previo al inicio de las obras*.
- En caso de estar la obra vinculada a una actividad, deberá obtener primeramente informe urbanístico municipal acreditativo de la compatibilidad con el planeamiento urbanístico. En relación con el orden de tramitación del expediente de actividad y el de obras se estará a lo dispuesto en el siguiente documento *guía orden de tramitación actividades y obras*.
- En caso de ser necesarias autorizaciones o permisos de otros organismos, se deberán acompañar junto con la solicitud (a modo de ejemplo, en materia de patrimonio si el inmueble está en el conjunto histórico de acuerdo con el art. 35 Ley 4/98 de 11 de Junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano, en materia de afección de carreteras, en materia afección del dominio público hidráulico,...).
- Para la realización de obras u otro tipo de intervenciones o actividades que impliquen remoción de tierras, se acompañará de la autorización de la Consellería competente en materia de Cultura respecto a las posibles afecciones a elementos arqueológicos cuando las obras se localicen en Área de Vigilancia o de Protección Arqueológicas así como el estudio o estudio previo realizado (según lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 4/98 de 11 de Junio de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano).
- En caso de que la actuación se desarrolle en suelo no urbanizable, en su caso, se estará a lo dispuesto en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales que pueda afectar.
- Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público, se presentará documento suscrito por la propiedad, formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento, previa completa urbanización del ámbito a ceder.
- En el caso de ser necesaria la utilización de una grúa para una obra para una actuación complementaria de la licencia de obras, la petición de licencia para la instalación y uso de la grúa se formulará conjuntamente con la licencia de obras (la documentación a presentar junto con la solicitud de la licencia de obras será la que se indica en el *trámite LU5*). En caso de tramitar la licencia de instalación de la grúa con posterioridad a la licencia de obras, la licencia de instalación de la grúa se tramitará conforme al *trámite LU5*).
- En el caso de ser necesaria la utilización de andamiaje, vallado u otro elemento (mercancías, materiales de construcción, escombros,...) en vía pública para una actuación complementaria de la licencia de obras, la petición de licencia para la instalación se formulará conjuntamente con la licencia de obras (la documentación a presentar junto con la solicitud de la licencia de obras será la que se indica en el *trámite LU5*). En caso de tramitar la licencia de andamiaje, vallado u otro elemento con posterioridad a la licencia de obras, la licencia de instalación de la grúa se tramitará conforme al *trámite LU5*).
- Junto con el proyecto básico se aportará una declaración responsable del técnico redactor y la dirección facultativa de acuerdo con el *modelo DR4*.
- En caso de edificación y urbanización simultáneas, deberá aportar afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble (art 178.1 LOTUP).
- Se deberá aportar cuestionario estadístico del Ministerio de Fomento, según Orden de 29 de mayo de 1989, sobre Estadísticas de Edificación y Vivienda.
- El proyecto y la documentación técnica se deberá aportar en soporte electrónico (CD, DVD o pen-drive). El formato de los archivos será tipo PDF y tendrá un tamaño máximo de 50 mb. En caso de superarse este tamaño, se dividirá en archivos individuales teniendo en cuenta el límite de 50 mb para cada uno de ellos. Los archivos irán firmados de forma electrónica en el caso que requieran la firma de un técnico competente.

➔ FASE SIGUIENTE: *Fase 2, previo al inicio de las obras*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU1	FASE 2 PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS	Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, ubicación de casas prefabricadas, caravanas,...(art. 213 a) y o) LOTUP). Obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes (art. 213 b) LOTUP). Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura y que supongan ampliación u obra de nueva planta (art 213 c) LOTUP). Intervención sobre edificios y ámbitos protegidos o catalogados, cualquiera que sea su alcance (art. 213 h) LOTUP).

Documentación técnica:

Previo al inicio de las obras el promotor deberá contar con la siguiente documentación (que deberá acreditar con la aportación del volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo. Igual trámite será exigible para el Estudio de Seguridad y Salud y los restantes proyectos complementarios que, en su caso, se precisen para ejecutar las obras):

- Proyecto de Ejecución visado con lo determinado en el Anejo I de la parte I del Código Técnico de la Edificación, o normativa sectorial de aplicación. Además, se estará a lo dispuesto en el art. 57 del PGOU Alcoi vigente, *Condiciones de los proyectos de obras sobre edificaciones existentes.*

2. Memoria constructiva Descripción de las soluciones adoptadas

2.2 Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)

- Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

2.3 Sistema envolvente

- Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
- El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

2.4 Sistema de compartimentación

- Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

2.5 Sistemas de acabados

- Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad

2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones

- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

2.7 Equipamiento - Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

3.Cumplimiento del CTE

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.

- 3.1 Seguridad Estructural
- 3.3 Seguridad de utilización y accesibilidad
- 3.4 Salubridad
- 3.5 Protección contra el ruido
- 3.6 Ahorro de energía

4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Justificación, en su caso, del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica:

- 4.1 RITE
- 4.2 REBT
- 4.3 Otros...

5. Anejos a la memoria

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.

Información geotécnica

Cálculo de la estructura

Certificado de eficiencia energética de edificio en fase de proyecto de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, en su caso.

Protección contra el incendio

Instalaciones del edificio

Estudio de impacto ambiental, en su caso.

Programa de control de calidad

Estudio de Seguridad y Salud Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según RD 1627/1997.

En su caso, anejo de las obras ordinarias de urbanización, en caso de tener que realizar obras de urbanización para la conversión de la parcela en solar (art. 72.3 y 174.3 LOTUP).

En su caso, anejo de las demoliciones parciales que contemple el proyecto.

II. Planos

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.

En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención a escala mínima 1:100. Si las obras se refieren a parte del mismo, habrá de describir la situación relativa de las obras respecto a la totalidad.

Planos de estructura

- Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.

Planos de instalaciones

- Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.

Planos de definición constructiva

- Documentación gráfica de detalles constructivos.

Memorias gráficas

- Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.

Otros

III. Pliego de condiciones (adaptado a la naturaleza de la actuación propuesta).

IV. Mediciones y presupuesto

- Mediciones y presupuesto desarrollado por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración (que incluirá el del control de calidad, el de seguridad y salud y la gestión de residuos).
- Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata (con IVA incluido).

- Proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones según Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero y la Disposición Adicional Primera de la Orden ITC/1644/2011 (de acuerdo con el artículo 2 del RDL 1/1998 necesitan Proyecto de infraestructura de telecomunicaciones los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no y sean o no de nueva construcción, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal regulado por la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril) y los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda). La presentación de dicho proyecto ante el organismo competente se deberá realizar antes del inicio de las obras.

- Proyectos complementarios, en su caso:
 - Proyecto de Instalación de climatización
 - Proyecto de la instalación de gas
 - Proyecto de la instalación de suministro de agua
 - Proyecto de la instalación de electricidad

Observaciones:

- Una vez se haya obtenido la licencia de obras, en el caso de ser necesaria la utilización de una grúa para una obra, la petición de licencia para la instalación y uso de la grúa se formulará de acuerdo con el *trámite LU5*).
- Una vez se haya obtenido la licencia de obras, en el caso de ser necesaria la utilización de andamiaje, vallado u otro elemento (mercancías, materiales de construcción, escombros,...) en vía pública para una obra, la petición de licencia para la instalación se formulará de acuerdo con el *trámite LU5*).
- Previo al inicio de las obras se deberá comunicar al ayuntamiento la dirección facultativa de la obra mediante documento de aceptación.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar al Ayuntamiento, justificante de depósito de garantía por posibles daños al dominio público conforme a la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.
- Se deberá comunicar a los servicios municipales, con una antelación mínima de 15 días, la fecha de inicio de las obras y su plazo de ejecución previsto. La comunicación se efectuará mediante la plataforma electrónica.

➔ FASE SIGUIENTE: *Fase 3, Ejecución de las obras*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU1	FASE 3 EJECUCIÓN DE LA OBRA	Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta , ubicación de casas prefabricadas, caravanas,...(art. 213 a) y o) LOTUP).
		Obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes (art. 213 b) LOTUP).
		Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura y que supongan ampliación u obra de nueva planta (art 213 c) LOTUP).
		Intervención sobre edificios y ámbitos protegidos o catalogados , cualquiera que sea su alcance (art. 213 h) LOTUP)

Documentación técnica:

- En caso de modificación de la licencia concedida, se deberá presentar, previo al inicio de las obras objeto de modificación, la modificación del proyecto plasmándose en un **REFUNDIDO**. Al principio del documento refundido se aportará una explicación de las modificaciones planteadas. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto. La presentación de la documentación modificada se ajustará a lo previsto para el trámite *LU1 Fase 1 inicio del trámite y LU1 Fase 2 previo al inicio de las obras*.

Observaciones:

- Con carácter previo al inicio de la actuación, se deberá comunicar a los servicios técnicos para que se proceda a fijar un día y una hora para la tira de cuerdas (art. 86, 87 y 88 PGOU vigente Alcoi):
 - En el caso de no presentarse la propiedad y su arquitecto en la fecha fijada perderá aquellas sus derechos, siendo necesario una nueva solicitud para proceder a la alineación salvo que, con anterioridad, se hubiera solicitado y concedido un aplazamiento por considerar justo los motivos de la incomparecencia.
 - Las alineaciones tienen un plazo de validez de seis meses, contados a partir de la fecha en que fueron practicadas. Transcurrido éste sin haber comenzado la construcción, quedarán caducadas.
 - Cualquier modificación del PGOU dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, en las áreas afectadas.
 - La solicitud de la tira de cuerdas se realizará de acuerdo con el *trámite TR5, señalamiento de alineaciones y rasantes*.
- De acuerdo con los art. 92 y 93 del PGOU vigente de Alcoi, el servicio municipal de inspección podrá efectuar en cualquier momento las inspecciones correspondientes.
- Deberá conservarse en el lugar de las obras y a disposición de los Técnicos o Autoridades Municipales copia de la solicitud de la licencia y una copia del proyecto (art. 91 PGOU vigente de Alcoi).

➔ **FASE SIGUIENTE: Fase 4, finalización de la obra**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

01	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
LU1	FASE 4 FINALIZACIÓN DE LA OBRA	Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta , ubicación de casas prefabricadas, caravanas,...(art. 213 a) y o) LOTUP).
		Obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes (art. 213 b) LOTUP).
		Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura y que supongan ampliación u obra de nueva planta (art 213 c) LOTUP).
		Intervención sobre edificios y ámbitos protegidos o catalogados , cualquiera que sea su alcance (art. 213 h) LOTUP).

Documentación técnica:

1. Una vez finalizadas las obras, antes de su ocupación, deberá aportar declaración responsable de ocupación, en caso de ser:
 - a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
 - b) Obras en edificios existentes, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, que alteren su configuración arquitectónica entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. También aquellas obras que modifiquen esencialmente el conjunto del sistema estructural u otros elementos o partes del edificio afectados por los requisitos básicos de la edificación, según se describen en el artículo 4 de la presente ley (art. 2.2 LOFCE).
 - c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Para ello se deberá realizar el *trámite DR3, declaración responsable para la ocupación de las edificaciones*.

2. En caso de que la edificación se sitúe en suelo no urbanizable, una vez finalizadas las obras, antes de su ocupación, deberá solicitar licencia de ocupación, en los mismos supuestos que el apartado 1.

Para ello se deberá realizar el *trámite LU10, licencia para la ocupación de las edificaciones en suelo no urbanizable*

Observaciones:

- En todo caso, una vez terminada la obra deberá comunicar al ayuntamiento su finalización mediante la plataforma electrónica.
- En caso de no solicitarse la ocupación de la edificación una vez finalizadas las obras, deberá aportar al Ayuntamiento el Certificado Final de Obra visado por el colegio correspondiente.

- ➔ **TRÁMITE SIGUIENTE** (en caso de requerir ocupar la edificación): *DR3, declaración responsable para la ocupación de las edificaciones o trámite LU10, licencia para la ocupación de las edificaciones en suelo no urbanizable*
- ➔ **TRÁMITE FINALIZADO** (en caso de no requerir ocupar la edificación)